



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Jueves 9 de febrero

Número 32

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 3449/1977, de 16 de diciembre, por el que se regula la publicidad exterior de espectáculos.

La aparición en nuestra vía pública de determinadas escenas, imágenes y expresiones que pueden resultar agresivas para la formación de los menores, así como para la sensibilidad de grandes sectores de la población, hace necesario que, como ocurre en el resto de los países de nuestra área cultural y geográfica, se imponga una moderación a tales manifestaciones, en defensa principalmente de la infancia y de la juventud.

En este sentido nuestro ordenamiento contiene ya una serie de disposiciones, como son el artículo treinta y siete del Decreto ciento noventa y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de diecinueve de enero, sobre publicaciones infantiles y juveniles, el Real Decreto dos mil setecientos cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, sobre portadas de publicaciones periódicas y el artículo nueve del Real Decreto tres mil setenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de once de noviembre, sobre publicidad de películas, normas que serán sin duda necesario refundir más adelante en una de rango superior.

Entre tanto y por razones de urgencia, se hace necesario extender las normas en materia de publicidad de prensa y de publicidad cinematográfica, a la publicidad teatral y de los demás espectáculos públicos, a la par que se hace preciso detallar los trámites de la

consulta voluntaria del plan de publicidad ya prevista en el mencionado Real Decreto tres mil setenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de once de noviembre, así como regular los trámites del procedimiento sancionador.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros del Interior y de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. — Sin perjuicio de la responsabilidad penal que en su caso proceda y de las limitaciones generales en materia de publicidad contenidas en el artículo séptimo de la Ley sesenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio, queda prohibida en locales cinematográficos, teatrales y en general de espectáculos públicos toda publicidad por medio de carteles o vallas exteriores que contengan desnudos, imágenes, escenas o expresiones inconvenientes o peligrosas para los menores.

Artículo segundo. — Toda persona natural o jurídica legalmente autorizada, que tenga intención de hacer publicidad de películas, obras teatrales y demás espectáculos públicos, podrá no obstante, comunicar su proyecto a la Dirección General de Cinematografía, tratándose de películas, o a la Dirección General de Teatro y Espectáculos en los demás casos, adjuntado los dibujos, textos y fotografías publicitarias, e indicando asimismo el lugar donde se desee hacer la publicidad.

Autorizado el proyecto por la Dirección General de Cinematografía o por la Dirección General de Teatro y Espectáculos, según los casos, o transcurridos quince días sin resolución expresa, quedarán exentos los interesados de toda responsabilidad administrativa en esta materia.

Artículo tercero. — Serán responsables del incumplimiento de la prohibición establecida por el artículo primero los exhibidores cinematográficos o empresarios del espectáculo y los administradores en el caso de sociedades.

Artículo cuarto. — Los responsables serán sancionados administrativamente con multa, que será impuesta por el Gobernador Civil, Ministro del Interior o Consejo de Ministros, hasta los límites respectivos establecidos por el artículo diecinueve, apartado dos, de la Ley de Orden Público, reformado por el Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de agosto.

En caso de reincidencia, el Consejo de Ministros podrá decretar la clausura del local hasta un tiempo máximo de tres meses.

Artículo quinto. — El expediente sancionador se instruirá en el Gobierno Civil respectivo. Se iniciará de oficio o a instancia de parte, en virtud de denuncia o acta levantada por la Inspección del Ministerio de Cultura. Iniciado el expediente el Gobernador Civil podrá ordenar la retirada inmediata de la publicidad.

En el expediente será preceptivo el informe del Delegado Provincial del Ministerio de Cultura.

Contra la resolución sancionadora podrán interponer los recur-

los administrativos previstos en nuestro ordenamiento y en su caso, el contencioso-administrativo.

Artículo sexto. — La vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto se encomienda a la Policía gubernativa y a la Guardia Civil según el ámbito de sus respectivas competencias territoriales, y a la Policía municipal sin perjuicio de las competencias de la Inspección General del Ministerio de Cultura.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Este Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Sin perjuicio de la total vigencia del Estatuto de la Publicidad de once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y del Decreto de Publicidad Exterior de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por este Real Decreto.

DISPOSICION FINAL TERCERA

Quedan facultados los Ministerios del Interior y de Cultura para en el ámbito de sus respectivas competencias dictar las disposiciones de desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
José Manuel Otero Novas.

(B. O. E. núm. 19 de 23-1-1978)

CORRECCION de errores del Real Decreto 3341/1977, de 31 de diciembre, por el que se dispone la formación de un censo electoral especial de españoles residentes ausentes que vivan en el extranjero.

Advertido error en el texto remitido para la publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de enero de 1978, se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 41, llamada (1) del anexo, al final del párrafo, debe añadirse la expresión: «o el del nacimiento de éstos o de sus ascendientes directos».

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

ORDEN de 19 de enero de 1978 por la que se declara la tramitación de urgencia de los expedientes de desahucio de viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda y de la extinguida Obra Sindical del Hogar.

Ilustrísimos señores:

La Orden del Ministerio de la Vivienda de 21 de abril de 1977 declaraba la tramitación de urgencia en los expedientes sancionadores que se incoaran en aplicación de la Ley 24/1977, de 1 de abril, por incumplimiento de la función social de la propiedad de las viviendas de protección oficial debido a la gravedad de las infracciones. Teniendo en cuenta la similitud de infracción y la incidencia social de las situaciones irregulares en materia de ocupación de viviendas, se estima necesario declarar asimismo, al amparo del artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la urgencia en la tramitación de los expedientes de desahucio que se incoen por el Instituto Nacional de la Vivienda y la Obra Sindical del Hogar, en cuanto a preferencia de trámite, plazos, práctica de diligencias y resoluciones.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se tramitarán con carácter de urgencia, al amparo del artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los expedientes de desahucio que se incoen en viviendas propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda y la extinguida Obra Sindical del Hogar por las causas establecidas en los artículos 138 y 140 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, teniendo preferencia de trámite y reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para este procedimiento en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de enero de 1978.

GARRIGUES WALKER

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Director general de la Vivienda y del Instituto Nacional de la Vivienda.

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Los Ayuntamientos de población inferior a 50.000 habitantes, en los que se hayan realizado inversiones en obras y servicios y en adquisiciones de bienes inventariables en 1977, deberán ponerlo en conocimiento de esta Jefatura, indicando asimismo la financiación de unas y otras.

Para ello se observarán las siguientes normas:

Primera.—Los impresos en que se han de relacionar las inversiones y adquisiciones, se facilitarán duplicados en esta Jefatura Provincial a cada Ayuntamiento. Una vez diligenciados, se reenviarán también duplicados a la mayor brevedad, de modo que debe estar cumplido el servicio el día 25 de marzo presente.

Segunda.—No se incluirán las inversiones y adquisiciones financiadas con cargo a los planes de Cooperación Provincial o de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Tercera.—Se recogerán todas las inversiones de primer establecimiento, instalaciones, ampliaciones y reparaciones de importancia, adquisiciones de bienes inventariables y participaciones de capital de empresas, ya sea todo ello con cargo a presupuestos ordinarios, extraordinarios o especiales.

Si las obras o adquisiciones no estuvieren realizadas en su totalidad se recogerán los importes parciales ejecutados en 1977.

Cuarta.—En la parte superior derecha del modelo, en el recuadro de dos espacios, encima de la cifra 2, se colocará 09; en el recuadro de tres espacios, bajo la cifra 2, se colocará el número que asigna al Municipio el Censo de Población de España, año 1970, que aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de septiembre de 1971; dicho número es también el que se incluye en las relaciones de personal a que se refiere el artículo 187 b) del Reglamento de Haciendas Locales y

que en modelo oficial se acompañó al presupuesto ordinario por Orden de 21-12-72, y asimismo se acompaña al Ordinario de 1977.

Quinta. — Del cumplimiento del servicio, de la exactitud de los datos reflejados y del envío de los modelos dentro del plazo, responderán las autoridades y funcionarios de la entidad local respectiva. La Dirección General y el Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección dispondrá en caso necesario la comprobación de los datos facilitados.

Burgos, 4 de febrero de 1978. — El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 43 de 1976, seguidos en este Juzgado, a instancia de Piedras y Mármol, Sociedad Limitada, de Burgos, contra don Roberto Mínguez Menéndez, mayor de edad, casado, industrial marmolista, de Madrid, calle Antonio Pons, núm. 22, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la calle de Antonio Pons, núm. 22, de Madrid, dedicado a taller de mármoles y piedras, con una superficie aproximada de 120 m². Tiene instalados los servicios de agua corriente y energía eléctrica, así como teléfono. Tasados en cien mil pesetas.

2. Un disco de cortar mármol, con motor de HP., en funcionamiento. Tasado en veintidós mil pesetas.

3. Dos pulidoras marca D. K. W., dugo, dos pulidoras con motor acoplado, de 7 HP. Tasadas, en junto, en sesenta y cuatro mil pesetas.

4. Una furgoneta marca D. K. W., matrícula M-0443-AD, Tasada en noventa mil pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la que corresponda del Juzgado de Primera Instancia de Madrid, que cumplimente el exhorto que se librará al efecto, se ha señalado las once horas del día treinta de marzo del año actual, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado que liciten, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes muebles se encuentran en poder del demandado, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

Que la aprobación del remate o la adjudicación de los derechos de traspaso del local de negocio quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo por el dueño del local; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local objeto de autos y de subasta, el plazo mínimo de un año, sin traspasarlo y destinarlo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que ejerce el arrendatario; que la entrega del local al rematante o adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del demandado, en su caso.

Dado en Burgos, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

536.-1.610.00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 341/77, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don José María Pérez Acevedo, hijo de Benjamín y Manuela, natural de Cifuentes (Guadalajara), que falleció en Burgos, el día 12 de diciembre de 1964, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento,

y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, y se hace constar que reclama su herencia su hermano don Bernardino Pérez Acevedo, a fin de que cuantos se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

535.-750.00

ARANDA DE DUERO

Don José Luis de Pedro Mimbbrero, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo núm. 170 de 1977, seguidos a instancia de Hierros Especiales Comercializados, S. A. (Hiescosa), domiciliada en Leganés (Madrid), contra Transportes, Abonos y Cereales, S. A. (Tralcersa), con domicilio en Gumiel de Hizán (Burgos), he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, propiedad de la demandada.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día 6 de abril y hora de las 12.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Que los bienes inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Un camión marca Pegaso 1.065, matrícula BU-0234-C. Tasado en 360.000 pesetas.

2. Un camión marca Pegaso de 23 toneladas, matrícula BU-1542-B. Tasado en 500.000 pesetas.

3. Un camión marca Barreiros, de 12 toneladas, matrícula BU-1563-B. Tasado en 325.000 pesetas.

4. Un remolque cisterna de 25 toneladas, matrícula BU-00268-R. Tasado en 400.000 pesetas.

5. Un camión Barreiros 9/10 toneladas, matrícula BI-110.166. Tasado en 600.000 pesetas.

6. Un remolque industrial de 25 toneladas, matrícula BU-00281-R. Tasado en 400.000 pesetas.

7. Un camión Pegaso de 6,5 toneladas, matrícula BU-3183-B. Tasado en 600.000 pesetas.

8. Un remolque industrial de 24,8 toneladas, matrícula BU-00350-R. Tasado en 350.000 pesetas.

9. Un vehículo de arrastre de 5/8 toneladas, matrícula BU-7267-B. Tasado en 650.000 pesetas.

10. El inmueble y edificaciones que a continuación se describen. Tasado en 7.000.000 pesetas.

Parcela de terreno, en término de Gumiel de Hizán, al sitio del Canal, a la margen derecha de la carretera nacional de Madrid-Irún, con dirección Burgos y emplazada a la distancia de treinta metros aproximadamente del eje de la misma. Ocupa una superficie aproximada de once mil setecientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Santiago Molero Calvo y propiedad de la Cooperativa «Santo Cristo del Reverche»; Este, camino y arroyo; Oeste, propiedad de Obras Públicas, que separa de la carretera nacional antes citada, a la distancia aludida, y Sur, con propiedad de Miguel García Molero. En el interior de esta finca existen construidas las siguientes edificaciones:

A) Edificación compuesta de planta baja rectangular, destinada a garaje y engrase de camiones, con una fachada de 29 metros y 60 centímetros por 26 metros de fondo, haciendo una superficie construida de 769 metros con 60 decímetros cuadrados. Se encuentra enclavada dentro de la finca descrita anteriormente, a una distancia de 30 metros del eje de la carretera nacional Madrid-Irún; tiene tres amplios portones y una puerta más en la fachada princi-

pal y otro portón en la posterior; es diáfana, exceptuando un departamento para vestuarios, digo para exposición que ocupa 31 metros y 40 decímetros, otro para vestuarios de 6 metros y 40 decímetros cuadrados, y finalmente otro para aseos, de 10 metros cuadrados. Tiene una planta primera alta accesible mediante escalera que arranca de la planta baja, destinada a oficinas que ocupa una superficie de unos 50 metros cuadrados, con sala de visitas y tres despachos y dos viviendas, una derecha subiendo por la escalera que ocupa una superficie de 80 metros y 71 decímetros cuadrados y se compone de hall, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y aseo, y la otra vivienda a la izquierda subiendo por la escalera, de 79 metros y 36 decímetros cuadrados útiles, compuesta de hall, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y baño, ambas viviendas se encuentran separadas por un despacho situado enfrente de la escalera que ocupa una superficie de 12 metros y 60 decímetros cuadrados. La edificación en su planta baja tiene una altura libre interior de 6 metros y 20 centímetros. Toda la edificación se ha llevado a cabo con materiales de actualidad, la estructura metálica y forjados con viguetas de hormigón pretensado y bovedilla cerámica, las fachadas de las oficinas caravista, carpintería de aluminio y cristal doble en todas las ventanas y lucernarios. Como antes se ha expresado, la edificación se encuentra en el interior de la finca, estando rodeada por todos sus aires con el resto de la misma, exceptuando parte del lindero Norte, que da con la propiedad de la Cooperativa «Santo Cristo del Reverche» y parte del lindero Este, con el almacén que se describirá seguidamente. La edificación se encuentra dotada de las correspondientes instalaciones de agua, desagüe y electricidad.

B) Nave destinada a almacén, de planta baja diáfana, que ocupa una superficie de 262 metros y 64 decímetros cuadrados, con una superficie, digo altura libre de 5 metros y de 7 metros y 20 decímetros, digo centímetros, contando el entramado y la cubierta de la misma. Está adosada a la parte de la fachada Este de la edificación descrita anteriormente, y linda: De-

recha entrando, con la nave que se describirá seguidamente; izquierda, la edificación descrita bajo la letra A); fondo, propiedad de la Cooperativa «Santo Cristo del Reverche», y frente, con resto de la finca donde está ubicada. Se ha construido con materiales de actualidad.

C) Edificación compuesta de tres naves de tipo industrial que denominaremos con las letras a), b) y c), estando la nave a) a la fachada Este de la descrita bajo letra B) anteriormente, y las b) y c), adosadas a la fachada Sur de la a). Estas naves están destinadas como garaje y taller de mantenimiento, así como almacén y depósito de sus fabricados. La nave a) tiene una superficie de 383 metros y 50 decímetros cuadrados; la b) 358 metros y 40 decímetros cuadrados, y la c) 324 metros y 50 decímetros cuadrados. Las tres naves están construidas con materiales de actualidad, y están rodeadas por el resto de la finca donde están ubicadas, exceptuando la fachada Oeste de la nave a), que limita con el almacén descrito anteriormente bajo la letra B), y la fachada Norte que linda con la propiedad de la Cooperativa «Santo Cristo del Reverche».

Es la finca registral núm. 6.746, inscrita al folio 116 del tomo 1.215 del archivo, libro 57 del Ayuntamiento de Gumiel de Hizán.

Dado en Aranda de Duero, a 30 de enero de 1978. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero. — El Secretario (ilegible).

533.—3.150,00

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue la vía de apremio para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en el sumario núm. 41 de 1978, seguido por delito de robo, contra Rudesindo Rivas Rodríguez, Benito Luciano Domínguez Martínez y Ricardo Domínguez Martínez, en cuya pleza de responsabilidad civil por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes que fueron embargados a los penados antes indicados, haciéndose constar que el valor de los efectos

que se subastan van con el veinticinco por ciento de descuento sobre su valor inicial, y cuyos bienes son los siguientes:

De la propiedad de Rudesindo Rivas Rodríguez:

1. Un mechero marca Dupong. Valorado en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

2. Una moneda de cinco pesetas y otra de veinte pesos mejicanos. Valoradas en seis mil novecientas setenta y cinco pesetas.

3. Una medalla del Sagrado Corazón y cadena. Valorada en tres mil pesetas.

De la propiedad de Ricardo Domínguez Martínez:

1. Un reloj de oro Longines. Valorado en once mil setecientas pesetas.

2. Un llavero con una moneda dólar U. S. A. Valorado en seiscientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día diecisiete de febrero y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación de los efectos antes expresados.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración consignado al pie de cada uno de los efectos.

Tercera: Dichos efectos se encuentran depositados en el Banco de España, Sucursal de Burgos.

Dado en Aranda de Duero, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbreno. — El Secretario Judicial (ilegible).

BRIVIESCA

D. Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición, número 19/1977, sobre reclamación de cantidad, seguido entre las partes que luego se dirá, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho. El se-

ñor don Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, núm. 19 de 1977, seguidos entre partes, de la una y como demandante, Antonio Calvo Cabrera, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Irún, representado por el Procurador de los Tribunales, don Alberto Manero de la Fuente y dirigido por el Letrado de Miranda de Ebro, don Fidel-José Angulo; y de la otra, como demandados, don Santiago Bascónes Lezcano, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, y representado por el Procurador don José-Eugenio Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y la Compañía de Seguros «Galicia, S. A.», que se encuentra en rebeldía procesal en el pleito, y...

Fallo: Que estimando la excepción procesal de cosa juzgada propuesta por el demandado don Santiago Bascónes Lezcano, y sin entrar en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda promovida por don Antonio Calvo Cabrera, con expresa imposición de las costas acusadas en el pleito a dicha parte actora don Antonio Calvo Cabrera. Así, por esta mi sentencia, que será notificada en forma, conforme determinan los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita su notificación personal dentro de tercero día, a la demanda rebelde, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro González. — Rubricado.

Dicha sentencia leída y publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, Compañía de Seguros «Galicia, Sociedad Anónima», expido y firmo el presente en la ciudad de Briviesca, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

530.—1.375,00

MADRID

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid, en expediente tramitado ante este Juzgado bajo el núm. 1.544 del pasado

año 1977, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Crisanta Tobes San José, se anuncia por el presente, la muerte sin testar en Madrid, de dicha causante, el día doce de julio de 1972, en estado de casada, siendo la fallecida natural de Aranda de Duero (provincia de Burgos), hija de Isidro y de Segunda, y casada a su fallecimiento con don Mariano Moreno y Parras, instando el expediente doña Josefa Tobes San José, hermana de la causante, solicitando la declaración de herederos abintestato para su esposo don Mariano Moreno y Parras y la madre de referida causante, doña Segunda San José, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de tan repetida causante, para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al que fuere publicado este edicto.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, firmo la presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

534.—930,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las misma se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Maria Jesús López Arija, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle Calera, 33, 1.º, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración en diligencias previas núm. 822/77.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Ramdane Aissaoui, de 36 años, obrero, natural de Saidia (Marruecos), residente en Lieja (Bélgica),

Rue Naimette 58, titular del coche Mercedes 200, 9-YS-74, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, así como ponga a disposición del Juzgado para examen por Perito práctico del vehículo que conducía, juicio de faltas número 117 de 1978.

—oOo—

María Gloria Rodríguez Maestro, natural de Villasantino, de 41 años, casada, sus labores, hija de Raimundo y Sabina, y Magdalena Ferreuselo Rodríguez, de 11 años, nacida en Godebor (Suecia), hija de Michele y María Gloria, residentes en Alemania, para que comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, así como que ponga a disposición del Juzgado para examen por perito práctico, el vehículo que conducía, debiendo comparecer en término de diez días, juicio de faltas núm. 1.499/77.

—oOo—

Antonio Martins, de 50 años, del que se ignoran más datos de identidad, domiciliado en 8994 Wohmbrechts Haus Nr. 6 (Alemania), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 7 de marzo y hora de las 12,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.488 de 1977.

—oOo—

María Carranza Cantón, hija de Agustín y Dorotea, casada, sus labores, con domicilio en Burgos, Concepción, núm. 3, 3.º, en concepto de perjudicada, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 9 de marzo y hora de las 12,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.384/77.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Jean Viaud, de 20 años de edad, soltero, con domicilio en 61 Rue de la Pierre Jove Atlantique 44 Francia, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración en las diligencias previas núm. 50/78.

—oOo—

Juan Francisco Fernández García, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en diligencias previas número 706/77.

—oOo—

Alfredo Augusto Alves, de 19 años de edad, hijo de Amadeo e Isabel, soltero, peón y con domicilio en Prado Gatao, Miranda de Douro (Portugal), para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en las diligencias previas núm. 59 de 1978.

Juzgado de Distrito de Villarcayo

Juan Antonio Granados Pacheco, en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de febrero y hora de las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 298 de 1976.

—oOo—

Josefa Domínguez Cotenás, en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de febrero y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 228/77.

—oOo—

Vitalino Nabría Aznar, en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de febrero de hora de las diez cuarenta y cinco, comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 209/77.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo

Francisco Ortiz Peláez, con domicilio en Rue Roche 735, Amilly-Montargis 4.200, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense, diligencias previas número 4 de 1978.

Juzgado de Distrito de Castrojeriz

Ignacia Rodríguez Pérez, conductora del vehículo H-LU-183-D, marca Audi-80, para que el día 8 de marzo próximo y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 111/77.

—oOo—

Mesquita Da Silva Domingo, de 25 años, casado, conductor y resi-

dente en Francia, Achères, 15 Avenue Voltaire, para que el día 22 de febrero próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 115/77.

—oOo—

David Novo, vecino de Francia, Route Orleans Dervoy, 45.150, Jarreau, para que el día 22 de febrero próximo y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 168/77.

Juzgado Comarcal de Lerma

Truyens Marcelle, con domicilio en Avda. Moller, 14-1.190 Bruselas (Bélgica), para que el día 10 del próximo mes de marzo y hora de las 12,15, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir en concepto de perjudicado, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otro.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MUTUALISMO LABORAL

Trabajadores Autónomos

Producida una elevación de los topes mínimo y máximo en el Régimen General de la Seguridad Social por Real Decreto 95/1978, con efectos 1.º de enero de 1978, y teniendo la misma repercusión automática en el Régimen Especial de Autónomos, se establece la base de cotización mínima en 16.000 pesetas y la máxima en 86.000 ptas., respectivamente, con tramos entre ellas de 2.000 pesetas cada uno.

El importe mínimo de las cuotas a ingresar a partir de 1.º de octubre de 1977, según la modalidad de pago elegida, es de 2.960 ptas. al mes; 8.791 ptas. al trimestre; 17.405 ptas. al semestre, y 33.744 al año.

Las diferencias que deben ingresar aquellos mutualistas autónomos que habiendo efectuado sus cotizaciones por la base de 14.000 pesetas, han de cotizar por la base mínima de 16.000 pesetas, será a razón de 370 ptas. al mes por el período de octubre a diciembre de 1977.

El importe de las diferencias

puede ingresarse sin recargo de mora hasta el 31 del próximo mes de marzo.

Los mutualistas que tengan elegida la base máxima por razón de edad pueden elegir el importe del tramo inmediatamente superior a aquél por el que vengan cotizando o por uno o varios tramos hasta el tope máximo de 50.000 pesetas.

Los que coticen por la base máxima, pueden elegir cualquiera de los tramos inmediatamente superiores a aquél por el que venían cotizando hasta la nueva base de 86.000 pesetas.

Los cambios de base tendrán efectos desde 1.º de enero de 1978.

El plazo para solicitar el cambio de base de cotización, para los mutualistas afectados por los topes máximos, será hasta el día 28 de febrero próximo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber que:

1.º D. Celedonio Mata Alcalde, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del término municipal de Cardenañajimeno.

2.º D. Hipólito García Urbina, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Camino Santa Clara», término municipal de Belorado.

3.º D. Esteban González Zayas, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Cantueruela», término municipal de Vadocondes.

4.º D. José Alzola Piedra, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del término municipal de Miranda de Ebro.

5.º El Ayuntamiento de Cernégula solicita autorización para profundizar un pozo en el término municipal de Cernégula.

6.º El Ayuntamiento de Castriello Matajudíos solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del término municipal de Castriello Matajudíos.

7.º El Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del término municipal de Quintanilla de la Mata.

8.º El Ayuntamiento de Rabé de los Escuderos solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del término municipal de Rabé de los Escuderos.

9.º La Cooperativa «San Antonio Abad» solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del término municipal de Milagros.

10. D. Joaquín de Miguel Martín solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del término municipal de Vilviestre del Pinar.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid 22, Burgos.

Burgos, 2 de febrero de 1978.—
El Delegado provincial, Jesús Goyoso Álvarez.

527.—1.161,00

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del Monte «Pinar», núm. 203 del C. U. P., de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Arauzo de Miel y situado en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio, sitas en Plaza de Alonso Martínez, número 7, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve horas a las trece, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. E.

Burgos, 28 de enero de 1978.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos y para general conocimiento se anuncia que el puesto número 49 vacante del Mercado de Abastos de la zona Sur ha sido destinado para la venta de aves y huevos, realizándose la adjudicación mediante subasta por pujas a la llana.

Se abre el plazo de presentación de instancias para todas las personas que deseen optar a la misma, el cual finalizará a los diez días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento.

Las reclamaciones contra el acuerdo antes mencionado podrán presentarse en el plazo de quince días ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Reglamento del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados.

Burgos, 31 de enero de 1978.—
El Presidente, José Luis Azcona Carrasco.

500.—670,00

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1978, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de las zonas peatonales entre las calles Arzobispo Pérez Platero y Santiago, en la Unidad Urbana G-8.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo presentar alegaciones durante las horas de oficina en el Servicio de Desarrollo Urbano sito en la Avenida del Cid, núm. 3.

Burgos, a 2 de febrero de 1978.
El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez. — El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Ayuntamiento de Frías

En el alistamiento de mozos de este distrito municipal, figura incluido el mozo Andrés Jiménez Simón, hijo de Francisco y Gregoria, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca el día 28 del mes de febrero, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 12 de marzo al acto de la clasificación, advirtiéndole que, de no comparecer será declarado prófugo.

Frías, a 31 de enero de 1978.—
El Alcalde, Antonio Carpintero.

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suuntuarios y simultáneamente, la Ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la referida exacción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiendo que el expediente respectivo referido a dicha exacción y ordenanza es objeto de información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones pertinentes por las personas interesadas y legitimadas para ello.

Llano de Bureba, 2 de febrero de 1978. — El Alcalde, Joaquín Conde.

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

Requerimiento

En esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio contra doña M. Cruz Recio Tardón, por sus débitos al

Tesoro Público en concepto de Contribución Urbana, ejercicio 1977, importe de 12.254 pesetas.

La referida contribución corresponde a una finca urbana sita en la calle Vitoria núm. 163, de Burgos, cuya finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de Gabarro Vascongada, S. A.

Por ello y al amparo de lo establecido en el artículo 124.f del Reglamento General de Recaudación, requiero a la referida Sociedad Gabarro Vascongada, S. A., para que en término de ocho días, haga efectiva la expresada deuda, sin recargo alguno, es decir, las citadas 12.254 pesetas y les advierte que si dejaran transcurrir el expresado plazo sin haberla satisfecho, diligenciaré el expediente proponiendo al Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, el que dicte providencia de apremio contra la repetida Sociedad, para el cobro del expresado recibo.

Contra este acto de gestión recaudatoria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda de Burgos, en término de ocho días y les advierte también que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mismo texto legal.

Burgos, 2 de febrero de 1978.—
El Recaudador, Rafael Pérez.

Subastas y Concursos

EJERCITO DEL AIRE.-PRIMERA REGION AEREA

Junta Regional de Compras

Concurso

Se convoca Concurso para la contratación de la elaboración del pan de Tropa y Economatos en las Plazas de Torrejón de Ardoz, Burgos, Salamanca, Villanueva y Villatobas durante el año 1978, por un importe total de 6.486.000 ptas.

El pliego de bases podrá examinarse en la Secretaría de esta Junta (c./ Quintana, 7 Propiedades, Parque Regional de Intendencia, Getafe y Depósito de Intendencia de las plazas citadas).

Los licitadores presentarán en mano en la Secretaría de la Jun-

ta hasta las doce horas del día 23 de febrero del presente año, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de bases.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 de febrero a las once horas en la Sala de Consejos de esta Región (c./ Quintana, 7, de esta capital).

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—
El Secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.

548.—555,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, y con la preceptiva autorización ministerial, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Venta de un edificio sito en la calle Herrén, de esta localidad, que fue Casa Consistorial y vivienda de maestra.

Tipo de licitación: Trescientas mil pesetas (300.000).

Duración del contrato: A perpetuidad.

Garantías: Provisional de 15.000 pesetas; definitiva, el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante los veinte días hábiles siguientes al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al último concedido para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, y D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Quintanaélez, para enajenar un edificio en la calle Herrén, le acepta en su totalidad y ofrece la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

Quintanaélez, 31 de enero de 1978.—El Alcalde, Amador Palma.

501.—588,00